

San Bartolo, 26 de julio de 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 040-2022/MDSB y demás documentos que sustentan el presente, y; Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**; contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDOS DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicase para el ejercicio 2023 lo dispuesto en la Ordenanza N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N°227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N°253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°420/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°391/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N°173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N°285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°334/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2019, Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°363-2020/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020 con aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor), Ordenanza Municipal N°313-2021/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°458-2021/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 25.12.2021 con aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor).

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2023 se aplicarán los costos y las tasas establecidas por los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Servicio de Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N°313-2021/MDSB reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Junio del 2022 para Lima Metropolitana que llegó a 4.44% de conformidad a la Resolución Jefatural N°132-2022-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Anexo N°01 - Informe Técnico Financiero de Costos que sustenta los Costos y las Tasas reajustadas con el IPC correspondientes a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la Estimación de Ingresos por concepto de la prestación de los referidos Servicios Municipales. El cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área construida, longitud de frentis, uso del predio y el número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos para Casa Habitación, podrán presentar una declaración jurada en la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos y recalcule de los arbitrios.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 328-2022/MDSB

ARTÍCULO QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2023, previa a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la misma forma serán publicados en el Portal web de la Municipalidad de San Bartolo www.munisanbartolo.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe, de conformidad de lo previsto en la Ordenanza N°2386/MML.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: La presente Ordenanza regula íntegramente el régimen tributario de los arbitrios municipales del Distrito de San Bartolo para el ejercicio 2023.

SEGUNDA: FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

